



REPUBLICA DOMINICANA
**Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el
Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias**
Santo Domingo, Distrito Nacional
“Año de la Reactivación Económica Nacional”

AVISO
**CIERRE DE LA INVESTIGACIÓN DE SALVAGUARDIA GENERAL POR EL INCREMENTO DE
LAS IMPORTACIONES DE PAPEL HIGIENICO EN LA REPUBLICA DOMINICANA**

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias, hace de público conocimiento las siguientes informaciones contenidas en la Resolución No. **CDC-RD-SG-069-2010**, que decide el cierre del procedimiento de investigación de salvaguardia general por el incremento de las importaciones de papel higiénico provenientes de todos los orígenes (sub-partida No. 4818.10.00 del Arancel General de la República Dominicana), iniciado mediante la Resolución No. CDC-RD-SG-047-2009.

Producto objeto de la investigación: Papel del tipo utilizado para papel higiénico y papeles similares, guata de celulosa o napa de fibras de celulosa, del tipo de los utilizados para fines domésticos o sanitarios, en bobinas (rollos) de una anchura inferior o igual a 36 cm.

Código arancelario: 4818.10.00

Producto similar nacional o directamente competidor: Papel higiénico elaborado con papel tissue, presentado en varios formatos y marcas.

Dispositivo de la Resolución No. CDC-RD-SG-069-2010

PRIMERO: DECLARAR el cierre del procedimiento de investigación de Salvaguardias General por el incremento de las importaciones del papel higiénico de la partida arancelaria 4818.10.00 en la República Dominicana aperturado mediante la Resolución No. CDC-RD-SG-047-2009, en fecha 30 de diciembre de 2009, por las razones expuestas en el cuerpo de la presente Resolución.

SEGUNDO: ORDENAR la notificación de la presente resolución a todas las partes interesadas en el proceso, así como su publicación en la página Web que mantiene la Comisión en la Red de la Internet.

La versión completa de la resolución CDC-RD-SG-069-2010 está disponible en la página web de la Comisión: www.cdc.gob.do.

En Santo Domingo, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana a los diecinueve (19) días del mes de mayo del año dos mil diez (2010)

**COMISION REGULADORA DE PRACTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y
SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS**